DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 497/2017.-

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE RECTIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 959/2017 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017 POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 755/2017 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 32/2017 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL" – PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL MSP y BS – UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL" – ID Nº 322.529.-**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO Secretario DGOC - MSP y BS
20 NOV. 2017 Hora: 15:58
Nº: 38763 Firma:

FECHA : **20 de noviembre del 2017.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 32/2017 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL" – PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL MSP y BS – UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL" – ID Nº 322.529.-**

Considerando el MEMORÁNDUM, de fecha 08 de noviembre de 2017, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 38.769.-

Que, se solicita la Rectificación de las Resoluciones D.G.O.C. Nº 959/2017 de fecha 11 de octubre de 2017 por la cual se rectifica parcialmente la Resolución D.G.O.C. Nº 755/2017 de fecha 16 de agosto de 2017, teniendo en cuenta que en el art. 1° de la misma se consignó un monto equivocado de la adjudicación.-

Que, en ese sentido, el Comité de Evaluación designado para el efecto llevó a cabo una verificación en la suma de la adjudicación percatándose la necesidad de rectificar la adjudicación en cuestión en lo que refiere al monto.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Que, mediante **Informe de Rectificación de fecha 24 de octubre de 2017,** los miembros del Comité de Evaluación han procedido a la corrección de cada uno de los puntos observados mediante la Nota arriba mencionada, afectando los montos totales adjudicados a la firma ANDRÉS H. ARCE S.A. y, en consecuencia, el monto total de adjudicación de la presente contratación, los cuales se encuentran plasmados en el citado informe.-

Que, las modificaciones de los montos fueron realizados en el marco del **Artículo 42. Ajuste de Precio Cotizado y Artículo 43. Disconformidades, errores u omisiones, del Decreto Nº 1107/2014 – "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos Nº 12.453/2008 y 5517/2010".-**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.-

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.-

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configura en el caso en particular un error involuntario y/o accidental, por lo tanto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique la RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 959/2017 de fecha 11 de octubre de 2017 por la cual se rectifica parcialmente la RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 755/2017 de fecha 16 de agosto de 2017, en la cual se estipule el monto correcto de la adjudicación del llamado en **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 32/2017 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL" – PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL MSP y BS – UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL" – ID Nº 322.529.-**

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.